

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 47

48° año

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

23 de febrero de 2005

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2005/C 47/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2005/C 47/02	Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen .....	2
2005/C 47/03	Dictamen del Comité consultivo sobre operaciones de concentración emitido en su septuagesimoprimera reunión de 18 de noviembre de 1999 en relación con un proyecto de decisión en el asunto COMP M.1608 — KLM/Martinair III (procedimiento complementario) <sup>(1)</sup> .....	5
2005/C 47/04	Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen .....	6
2005/C 47/05	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº COMP/M.3727 — 3i/Berkenhoff) — Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	11
2005/C 47/06	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº COMP/M.3511 — WIENER BÖRSE ET AL/BUDAPEST STOCK EXCHANGE/BUDAPEST COMMODITY EXCHANGE/KELER/JV) <sup>(1)</sup> .....	12
2005/C 47/07	Procedimiento de información — Reglas técnicas <sup>(1)</sup> .....	13

ES

II *Actos jurídicos preparatorios*

.....

---

III *Informaciones*

**Comisión**

2005/C 47/08

Convocatoria de propuestas — DG EAC nº EAC/04/05 para la aplicación, en el curso académico 2006/2007, de las acciones 1, 2 y 3, y, en el año 2005, de la acción 4 de Erasmus Mundus el programa de acción comunitario para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países ..... 19

---

**Corrección de errores**

2005/C 47/09

Corrección de errores del anuncio de licitación de la restitución por exportación de trigo blando a determinados terceros países (DO C 22 de 27.1.2005) ..... 21



## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

22 de febrero de 2005

(2005/C 47/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3193	LVL	lats letón	0,6960
JPY	yen japonés	137,42	MTL	lira maltesa	0,4315
DKK	corona danesa	7,4432	PLN	zloty polaco	3,9674
GBP	libra esterlina	0,69130	ROL	leu rumano	36 649
SEK	corona sueca	9,0993	SIT	tólar esloveno	239,74
CHF	franco suizo	1,5380	SKK	corona eslovaca	38,045
ISK	corona islandesa	80,43	TRY	lira turca	1,7120
NOK	corona noruega	8,2700	AUD	dólar australiano	1,6639
BGN	lev búlgaro	1,9559	CAD	dólar canadiense	1,6205
CYP	libra chipriota	0,5830	HKD	dólar de Hong Kong	10,2894
CZK	corona checa	29,845	NZD	dólar neozelandés	1,8066
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	2,1474
HUF	forint húngaro	242,97	KRW	won de Corea del Sur	1 327,08
LTL	litas lituana	3,4528	ZAR	rand sudafricano	7,7113

(<sup>1</sup>) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen**

(2005/C 47/02)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo a los artículos 7 y 12 *quinquis* del citado Reglamento. Cualquier oposición a esta solicitud debe enviarse por mediación de la autoridad competente de un Estado miembro, de un miembro de la OC o de un tercer país reconocido según el procedimiento del apartado 3 del artículo 12 en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación. La publicación está motivada por los elementos que se enumeran a continuación, principalmente el punto 4.6, según los cuales se considera que la solicitud está justificada en virtud del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

FICHA RESUMEN

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO**

**«ASPERGE DES SABLES DES LANDES»**

Nº CE: FR/00272/07.11.2002

**DON ( ) IGO( X )**

La presente ficha es un resumen de carácter informativo. Para más información, en especial sobre los productores de la DON o IGO, consúltese la versión completa del pliego de condiciones dirigiéndose a las autoridades nacionales o a los servicios competentes de la Comisión Europea <sup>(1)</sup>.

1. *Servicio competente del Estado miembro:*

Nombre: Institut National des Appellations d'Origine  
Dirección: 138, Champs Elysées — 75008 PARIS — FRANCE  
Teléfono: (1) 53 89 80 00  
Fax: (1) 42 25 57 97

2. *Agrupación:*

2.1. Nombre: Syndicat des Producteurs d'Asperges des Landes  
2.2. Dirección: Chambre d'Agriculture, Cité Galliane,  
BP 279 — 40005 MONT DE MARSAN CEDEX  
Teléfono: (5) 58 85 45 05  
Fax: (5) 58 85 45 21  
Correo electrónico: qualite@landes.chambagri.fr  
2.3. Composición: Productores/transformadores (X) Otros ( )

3. *Tipo de producto:*

Categoría: Frutas, hortalizas y cereales en estado natural o transformados.

4. *Descripción del pliego de condiciones:*

(resumen de las condiciones del apartado 2 del artículo 4)

4.1. Nombre del producto: «Asperge des Sables des Landes»

<sup>(1)</sup> Comisión Europea — Dirección General de Agricultura — Unidad de Política de calidad de los productos agrícolas — B-1049 Bruselas.

- 4.2. Descripción del producto: Espárrago fresco, de color blanco o morado (espárrago blanco en el que sólo la yema ha adquirido un tono ligeramente violeta; este color se debe a la insolación durante unas horas y no altera para nada el sabor del espárrago); corresponde a las categorías EXTRA y I de la norma comunitaria.

Los espárragos se envasan en la zona geográfica de producción y se presentan en manojos, en envases unitarios u ordenados en hileras (no en manojos), previo calibrado con arreglo a la norma comunitaria (12-16 mm y 16 mm y + para la categoría EXTRA, y 10-16 mm y 16 mm y + para la categoría I). Los espárragos de las arenas de las Landas que no se vendan en fresco (por ejemplo, congelados o en conserva) no pueden llevar la indicación geográfica protegida de «Sables des Landes» o «Landes».

- 4.3. Zona geográfica: Espárrago cosechado y envasado en la zona geográfica conocida como «Landas de Gascuña», compuesta por el departamento de las Landas y las zonas aledañas determinadas por la Orden de 5 de noviembre de 1945 del Ministerio de Agricultura, es decir:

— Todo el departamento de las Landas.

— **En el departamento de Gironde**, cantones de Burdeos, Arcachon, Audenge, Belin, Blanquefort, Castelnau-de-Medoc, La-Brede, Pessac, Podensac, La Teste; cantón de Langon (parte: municipios de Langon, Bommès, Fargue-de-Langon, Léognan, Mazière, Roaillan, Sauterne, Toulence); cantón de Auros (parte: municipios de Auros, Berthez, Brannens, Brouqueyran, Coimère, Lados, Sigalens); cantones de Bazas, Captieux, Grignols, Saint Symphorien, Villandraut, Lesparre-Medoc, Pauillac, Saint-Laurent et Benon, Saint-Vivien-de-Medoc.

— **En el departamento de Lot-et-Garonne**, cantón de Bouglon (parte: municipios de Antagnac, Labastide-Castel-Amouroux, Poussignac); cantón de Casteljaloux; cantón de Damazan (parte: municipios de Damazan, Ambrus, Caubeyres, Fargues-sur-Ourbise, Saint-Léon, Saint-Pierre de Buzet); cantón de Houeillès; cantón de Lavardac (parte: municipios de Lavardac, Barbaste, Montgaillard, Pompiéy, Xaintrailles); cantón de Mézin (parte: municipios de Mézin, Gueyze, Lisse, Meylan, Poudenas, Réaup, Saint-Maure-de-Peyriac, Saint-Pé-Saint-Simon, Sos).

- 4.4. Prueba del origen:

#### **Antecedentes**

El cultivo de espárragos, presente en las Landas desde comienzos del siglo XX, ha experimentado un fuerte crecimiento desde los años sesenta de ese siglo, época en la que era un producto muy original. En esta vasta extensión forestal explotada desde el siglo XVIII por la resina de pino, las labores de sangría de los pinos han sido prácticamente sustituidas por el cultivo del espárrago y el de otros productos agrícolas. El espárrago encuentra aquí condiciones edafológicas y climáticas idóneas y su cultivo se adapta muy bien a las pequeñas y medianas estructuras agrícolas de la zona. Como, además, exige una mano de obra abundante, permite conservar un tejido rural bastante denso y activo en este entorno especial («una vida en medio del bosque»).

#### **Rastreabilidad**

El origen de los espárragos se garantiza mediante un sistema de rastreabilidad desde las parcelas hasta el distribuidor. Las parcelas de los productores están registradas. Los lotes de espárragos se identifican desde la producción hasta el centro de envasado. Las bandejas o los envases unitarios de espárragos se identifican con una etiqueta específica y una referencia que permite remontarse a su origen (código del productor, fecha de recolección). Los agentes económicos llevan registros que permiten rastrear los productos.

- 4.5. Método de obtención:

La esparraguera es una planta perenne que se cultiva unos diez años; la fase de producción comienza el tercer año y dura aproximadamente siete años. La parte que se consume es el turión, que es un tallo subterráneo obtenido de una «garra». Sólo están autorizadas las variedades que producen espárragos blancos o morados aceptadas por la agrupación solicitante y las variedades nuevas se someten a pruebas varietales.

La producción comienza con la plantación de la «garra» entre marzo y mayo, en un terreno elegido por su porcentaje de arena (superior al 75 %), su capacidad de drenaje, su fertilidad y sus antecedentes de cultivo. La densidad de plantación se sitúa entre 12 000 y 25 000 «garras» por hectárea, en función de la fertilidad del terreno y el tipo de riego. La fertilización, el riego y la protección fitosanitaria se realizan de manera razonada, en función de las necesidades.

En cultivo, se utiliza la técnica del acaballonado, que consiste en formar montículos de unos 30 centímetros de tierra fina, muy ligera y sin apisonar; el montículo definitivo se hace en el mes de febrero y, en su caso, se recubre con una lámina de plástico para permitir una mayor difusión del calor en el suelo. La recolección puede empezar en cuanto la temperatura del suelo, a la altura de la «garra», alcanza entre 9 y 12 °C, es decir, en general de marzo a mayo (el tercer año de plantación se efectúa una semicosecha). Los turiones se protegen inmediatamente de la luz y el calor y se someten a un enfriamiento (7 °C) en las cuatro horas que siguen a la recolección. Todas las operaciones de selección, envasado y almacenamiento, hasta el envío a los distribuidores, deben respetar la cadena de frío y evitar la desecación del producto. Debido a la fragilidad del espárrago de las arenas de las Landas, estas operaciones se realizan en la zona señalada anteriormente para que se mantenga fresco y tierno. La etiqueta permite ver, entre otras cosas, la fecha de entrega al centro de envasado.

#### 4.6. Vínculo:

Los espárragos de las arenas de las Landas se caracterizan por ser precoces, estar bien formados, ser muy turgentes, no tener fibras y no ser amargos; en general, son tiernos y suaves y muy frágiles. Estas características se deben básicamente al modo de crecimiento del turión en un determinado tipo de suelo y en unas condiciones climáticas concretas. Los suelos son podzólicos, bastante ricos en materia orgánica y escasamente arcillosos; esta última circunstancia hace que el espárrago no sea amargo. La granulometría específica del terreno hace que los suelos sean ligeros, filtrantes y que se calienten deprisa. Este tipo de suelo presenta muy poca resistencia mecánica, lo que permite que el turión crezca rápidamente y recto.

La experiencia de los productores a la hora de preparar los montículos hace después que el turión crezca deprisa y recto gracias a la escasa resistencia mecánica del suelo (que no presenta terrones ni piedras) y a que éste acumula bien el calor y se mantiene húmedo.

La región tiene un clima de tipo oceánico «aquitano», es decir, templado húmedo y con primaveras precoces (lluvias relativamente abundantes y temperaturas suaves). El macizo forestal importante contribuye también a que el clima sea templado en primavera. Los veranos, secos y calientes, hacen que la planta pueda hacer acopio de las reservas necesarias para que la cosecha siguiente sea una buena cosecha.

El espárrago de las arenas de las Landas tiene, gracias a sus características, una excelente reputación en los mercados europeos. En una encuesta de notoriedad efectuada en 1997 se puso de manifiesto que el espárrago de las Landas es renombrado entre los compradores profesionales (90 %), que lo sitúan en primera o segunda posición por su calidad. Los espárragos de las Landas también tienen notoriedad en los mercados de exportación, que suponen alrededor del 10 % de los comercializados anualmente (Alemania (~ 7 %), Luxemburgo (~ 2 %), Bélgica, España, Inglaterra); en algunos países, se consumen espárragos de las arenas de las Landas desde los años sesenta del siglo XX.

La experiencia de los productores, en cuanto a recolección y selección, y la de los centros de envasado y operadores comerciales es además determinante para que los distribuidores reciban un producto frágil como éste muy fresco.

#### 4.7. Estructura de control:

Nombre: QUALISUD

Dirección: «Agropole» B.P. 102, Lasserre — 47 000 AGEN

Conforme a la norma EN 45011

#### 4.8. Etiquetado: Producto vendido con la denominación «Asperge des Sables des Landes».

#### 4.9. Requisitos nacionales: —

---

**Dictamen del Comité consultivo sobre operaciones de concentración emitido en su septuagesimo-primer reunión de 18 de noviembre de 1999 en relación con un proyecto de decisión en el asunto COMP M.1608 — KLM/Martinair III (procedimiento complementario)**

(2005/C 47/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. El Comité consultivo está de acuerdo con la Comisión en que KLM ha facilitado información inexacta y desvirtuada por lo que respecta a los destinos cubiertos por los vuelos **chárter** de Transavia hacia la zona del mediterráneo.
  2. El Comité consultivo conviene con la Comisión en que KLM ha suministrado información inexacta y desvirtuada por lo que respecta a los destinos cubiertos por los vuelos **regulares** de Transavia hacia la zona del mediterráneo.
  3. El Comité consultivo coincide con la Comisión en que la información inexacta y desvirtuada referente los destinos cubiertos por los vuelos **chárter** de Transavia incluía facetas importantes del mercado de la operación propuesta y en que la conducta de KLM constituye una infracción *grave* en el sentido de la letra b) del apartado 1 del artículo 14.
  4. El Comité consultivo está de acuerdo con la Comisión en que la información inexacta y desvirtuada referente los destinos cubiertos por los vuelos **regulares** de Transavia incluía facetas importantes del mercado de la operación propuesta y en que la conducta de KLM constituye una infracción *grave* en el sentido de la letra b) del apartado 1 del artículo 14.
  5. El Comité consultivo coincide con la Comisión en que la información inexacta y desvirtuada referente los destinos cubiertos por los vuelos **chárter** de Transavia se facilitó, como mínimo, debido a una negligencia general y en que, por consiguiente, la conducta de KLM justifica la imposición de una multa.
  6. El Comité consultivo conviene con la Comisión en que la información inexacta y desvirtuada referente los destinos cubiertos por los vuelos **regulares** de Transavia se facilitó, como mínimo, debido a una negligencia general y en que, por consiguiente, la conducta de KLM justifica la imposición de una multa.
  7. La mayoría del Comité consultivo está de acuerdo con el importe de la multa propuesto la Comisión en el proyecto de decisión, mientras que una minoría no lo está.
  8. El Comité consultivo invita a la Comisión a que tenga en cuenta todas las demás cuestiones suscitadas en el debate.
  9. El Comité consultivo recomienda la publicación de este dictamen en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.
-

**Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen**

(2005/C 47/04)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo a los artículos 7 y 12 *quinquies* del citado Reglamento. Cualquier oposición a esta solicitud debe enviarse por mediación de la autoridad competente de un Estado miembro, de un miembro de la OMC o de un tercer país reconocido según el procedimiento del apartado 3 del artículo 12 en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación. La publicación está motivada por los elementos que se enumeran a continuación, principalmente el punto 4.6, según los cuales se considera que la solicitud está justificada en virtud del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

FICHA RESUMEN

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO**

«PÂTES D'ALSACE»

Nº CE: FR/00324/07.11.2003

DOP ( ) IGP( X )

La presente ficha es un resumen de carácter informativo. Para más información, en especial sobre los productores de la DOP o IGP, consúltese la versión completa del pliego de condiciones dirigiéndose a las autoridades nacionales o a los servicios competentes de la Comisión Europea <sup>(1)</sup>.

1. *Servicio competente del Estado miembro:*

Nombre: Institut National des Appellations d'Origine  
Dirección: 138, Champs Elysées — 75008 PARIS — FRANCE  
Teléfono: (1) 53 89 80 00  
Fax: (1) 42 25 57 97

2. *Agrupación:*

- 2.1. Nombre: Alsace Qualité — section «fabricants de pâtes»  
2.2. Dirección: 2 rue de Rome 67300 SCHILTIGHEIM  
Teléfono: 03 88 19 16 78  
Fax: 03 88 18 90 42  
2.3. Composición: Asociación de Derecho local compuesta por tres conglomerados:  
— Organizaciones profesionales agrarias (cámara de agricultura, sindicatos, cooperación).  
— Organizaciones de productores y empresas agroalimentarias organizadas en secciones especializadas.  
— Representantes del sector de la distribución, de los consumidores y del sector de la hostelería.

3. *Tipo de producto:*

Clase 2.7. Pastas alimenticias

4. *Descripción del pliego de condiciones:*

(resumen de las condiciones del apartado 2 del artículo 4)

4.1. Nombre del producto: «Pâtes d'Alsace»

<sup>(1)</sup> Comisión Europea — Dirección General de Agricultura — Unidad de Política de calidad de los productos agrícolas — B-1049 Bruselas.

4.2. Descripción del producto: Las pastas de Alsacia se comercializan en un envase alimentario que permite ver la totalidad del producto o una parte del mismo.

Las pastas de Alsacia se elaboran según la receta tradicional, que consiste en mezclar exclusivamente los siguientes ingredientes, en las proporciones que se indican:

- 1 kg de sémola de trigo duro de calidad superior,
- 320 gramos de huevos frescos (equivalentes a 7 huevos frescos).

4.3. Zona geográfica: La denominación «Pâtes d'Alsace» sólo puede aplicarse a la pasta elaborada en fábricas ubicadas en la región de Alsacia.

4.4. Prueba del origen:

Las «Pâtes d'Alsace» se elaboran, con las materias primas indicadas, en fábricas instaladas en Alsacia que perpetúan así la tradición de la pasta al huevo.

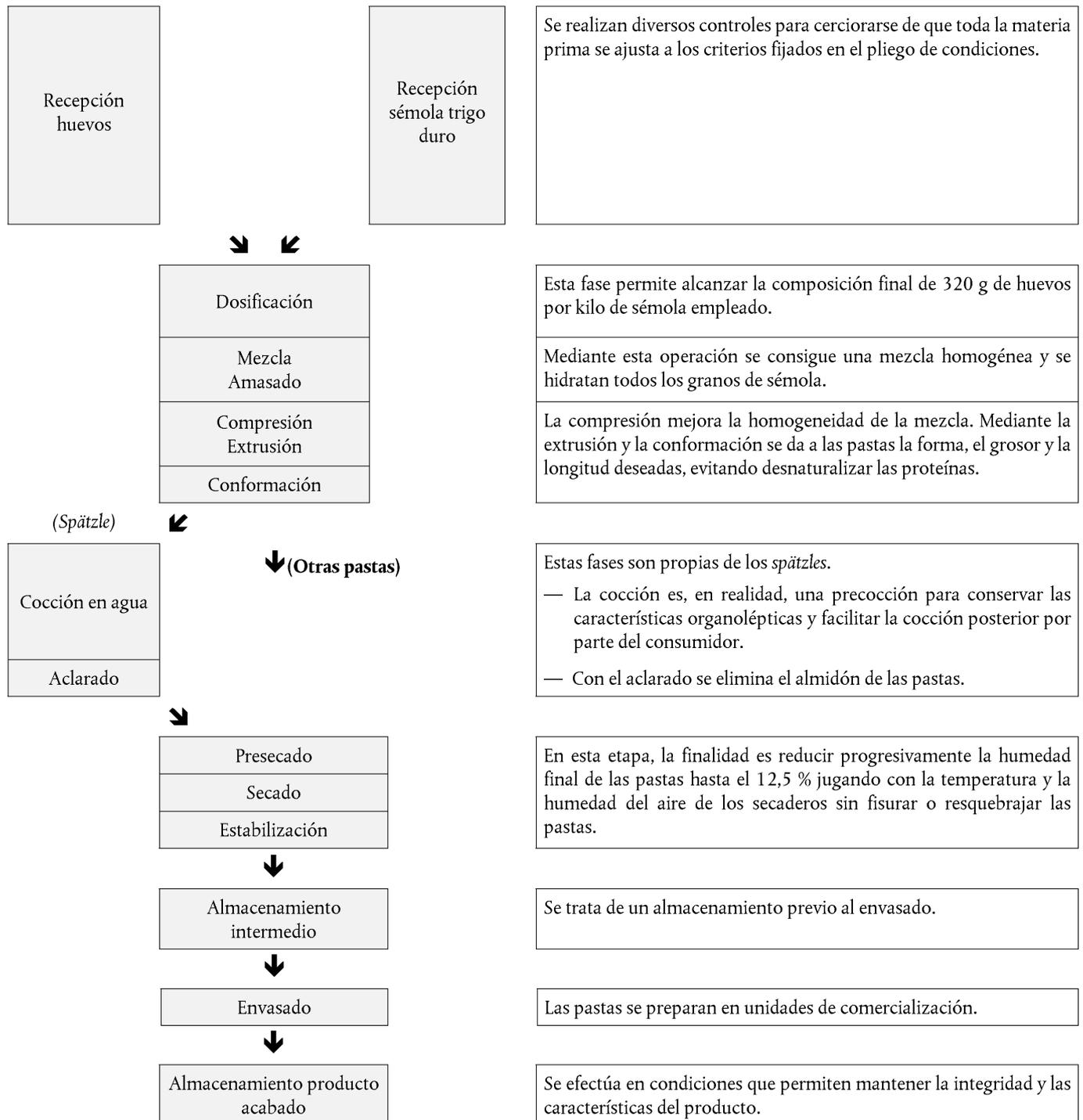
Cada empresa tiene un sistema de rastreabilidad propio que permite retroceder desde el producto acabado hasta los parámetros de elaboración y la materia prima utilizada.

Esta rastreabilidad se asienta en un sistema de identificación de los lotes en todas las fases de la producción con sus correspondientes registros.

4.5. Método de obtención:

Las «Pâtes d'Alsace» se elaboran con sémola de trigo duro de calidad superior y 320 gramos de huevos frescos por kilogramo de sémola. El método de obtención tiene varias fases, cada una de las cuales es importante.

**ESQUEMA DE ELABORACIÓN DE LAS «PÂTES D'ALSACE»**



4.6. Vínculo:

***Característica especial***

Desde antiguo, las pastas de Alsacia se elaboran con harina y huevos. La costumbre típicamente alsaciana de integrar una gran proporción de huevos parece deberse a que, hasta el siglo XIX, la producción era eminentemente doméstica y rural, por lo que las familias tenían los huevos al alcance de la mano.

Durante mucho tiempo, la elaboración de pastas fue una exclusividad de las amas de casa y la receta y los secretos de fabricación se transmitían de madre a hija.

Antes bien, los fabricantes buscaron constantemente enriquecer las pastas con huevos, hasta llegar a la proporción de 7 huevos por kilogramo de sémola de trigo duro utilizado, lo que constituye un equilibrio óptimo desde el punto de vista organoléptico que es unánimemente aceptado por los fabricantes de Alsacia y que permite a éstos perpetuar la tradición de las pastas al huevo.

### **Calidades determinadas**

El huevo da más sabor, facilita el trabajo de la pasta y hace que ésta no pierda consistencia al cocerla.

### **Una reputación histórica y actual**

Un estudio histórico realizado por Roland OBERLE, conservador del patrimonio y agregado cultural de arte e historia de Alsacia del Consejo General de Bas-Rhin, señala que probablemente se fabrican pastas en Alsacia desde el siglo XV y, sobre todo, que siempre, tanto entonces como ahora, se han hecho con huevos:

- 1507:** El primer libro de cocina publicado en Alsacia (Kochbuch, impreso por Mathias Kopffuff, Estrasburgo, 1507) y la traducción alemana de la obra de Platina (Von allen Speiser und Gerichen, Estrasburgo, 1530) mencionan ya la existencia de los Wasser Strieble (Spätzle).
- 1671:** El abad Buchinger da la receta de las pastas alsacianas, que sigue siendo la de hoy día: «Las pastas se hacen con muchos huevos, harina de buena calidad y sal. Nada de agua, pero sí huevos en abundancia.»
- 1811:** Obra de referencia sobre la gastronomía alsaciana: Oberrheinisches Kochbuch (La cocinera del Haut-Rhin), que da una receta de las pastas análoga a la del abad Buchinger.
- 1840:** Primera fábrica en Alsacia (Maison Scheurer), con la maquinaria más moderna de la época. Utiliza amasaderas mecánicas y prensas hidráulicas.
- Después de 1870:** Elaboración de pastas por cientos de panaderos, que las secan en el horno para conservarlas.
- 1871:** Se abren unas quince fábricas más. Alsacia se convierte rápidamente en la principal región productora de pastas al huevo del Reich alemán.
- 1920:** Siguen creándose fábricas, como la de la empresa DEKA, orientada a la elaboración de productos de calidad (sémola superior de trigo candeal, huevos frescos rotos en la fábrica).
- 1932:** Los productos DEKA reciben una medalla de oro en la Exposición internacional del centenario de Pasteur.
- 1933:** Los productos DEKA reciben el Primer premio de la Exposición «Le Confort chez Soi» (El confort en casa) y la medalla de oro de la Exposición de economía doméstica de París.
- 1934:** Participación, fuera de concurso, de los productos DEKA en la Exposición universal industrial y comercial de París.
- 1996:** Publicación de una obra histórica, «Historia de las pastas de Alsacia», de Catherine MALAVAL y Roland OBERLE (Editions VETTER).
- 1998:** Las pastas de Alsacia aparecen citadas y descritas en el «Inventario del patrimonio culinario de Francia — Alsacia — Productos de la tierra y recetas tradicionales» — Editions Albin Michel).

Desde hace más de tres siglos, las pastas al huevo constituyen una de las especialidades gastronómicas de Alsacia.

Estas pastas se sirven como acompañamiento de platos tradicionales como el encebollado de liebre, la caldereta de pescado o el salmón del Rin.

Hoy día, las pastas de Alsacia representan más del 50 % de la producción francesa de pastas al huevo.

4.7. Estructura de control:

Nombre: CERTIQUAL, asociación de certificación de los productos de calidad de Alsacia, asociación de Derecho local registrada con el nº 1163 en el Tribunal de Schiltigheim, conforme a la norma EN 45011, autorizada con el número CC 08 y aprobada por el COFRAC.

Dirección: Espace Européen de l'Entreprise — 2 rue de Rome — 67300 SCHILTIGHEIM

Teléfono: 03 88 19 16 78

Fax: 03 88 19 55 29

Correo electrónico: certiqua2@wanadoo.fr

4.8. Etiquetado: En el envase de cada paquete de pastas deben figurar las indicaciones siguientes:

PÂTES D'ALSACE  
7 oeufs frais  
au kilo de semoule de blé dur  
CERTIQUAL  
67300 SCHILTIGHEIM  
numéro d'agrément CC 08

4.9. Requisitos nacionales: —

---

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Caso nº COMP/M.3727 — 3i/Berkenhoff)**  
**Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2005/C 47/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 16 de febrero de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup> la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas 3i Group plc («3i», Reino Unido), y Granville Private Equity Managers (Deutschland) Fund Limited Partnership y GBCP (D) II LP (denominadas conjuntamente «GB-Funds», Alemania) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Berkenhoff Management Holding GmbH («Berkenhoff Holding», Alemania) a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

— 3i: empresa de capital riesgo de capital privado,

— GB-Funds: fondos de capital privado,

— Berkenhoff Holding: desarrollo, producción y distribución de cables en aleaciones no ferrosas.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup> se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.3727 — 3i/Berkenhoff, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de operaciones de concentración  
J-70  
B-1049 Bruselas

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

<sup>(2)</sup> Disponible en DG COMP website:

[http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/legislation/consultation/simplified\\_tru.pdf](http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/legislation/consultation/simplified_tru.pdf).

**Notificación previa de una operación de concentración****(Caso nº COMP/M.3511 — WIENER BÖRSE ET AL/BUDAPEST STOCK EXCHANGE/BUDAPEST COMMODITY EXCHANGE/KELER/JV)**

(2005/C 47/06)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

1. Con fecha 15 de febrero de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup> la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Wiener Börse AG («WBAG», Austria), Oesterreichische Kontrollbank Aktiengesellschaft («OeKB», Austria), Raiffeisen Zentralbank Österreich AG («RZB», Austria), Erste Bank der oesterreichischen Sparkassen AG («Erste», Austria) y HVB Bank Hungary Rt («HVBH», Hungría), perteneciente al grupo HVB (Alemania), adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de las empresas Budapesti Értéktőzsde Rt. (Bolsa de Budapest, «BB», Hungría), Budapesti Árutőzsde Rt. (Bolsa de materias primas de Budapest, «BMP», Hungría) y Központi Elszámolóház és Értéktár Rt. («KELER», Hungría) a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

- WBAG: bolsa de valores y de materias primas en Austria,
- OeKB: servicios centrales austriacos de depósito de valores, servicios bancarios y financieros,
- RZB, Erste y HVB: bancos austriacos que realizan actividades de servicios bancarios y financieros,
- BB: bolsa de valores en Hungría,
- BMP: bolsa de materias primas en Hungría,
- KELER: oficina central de compensación y de depósitos de BB.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.3511 — WIENER BÖRSE ET AL/BUDAPEST STOCK EXCHANGE/BUDAPEST COMMODITY EXCHANGE/KELER/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de operaciones de concentración  
J-70  
B-1049 Bruselas

---

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

**Procedimiento de información — Reglas técnicas**

(2005/C 47/07)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 20).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión:

Referencia <sup>(1)</sup>	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses <sup>(2)</sup>
2005/0020/UK	El Proyecto de Reglamento relativo al agua mineral natural, agua de manantial y agua potable embotellada (Modificación) (Escocia) de 2005	26.4.2005
2005/0021/UK	El proyecto de Reglamento relativo al agua mineral natural, agua de manantial y agua potable embotellada (Modificación) (Gales) de 2005	26.4.2005
2005/0022/NL	Especificaciones de licencia a las que están sujetas, por defecto, determinadas categorías de licencias para la utilización del espacio de frecuencias	27.4.2005
2005/0023/I	Proyecto de decreto ministerial sobre: «Normas de seguridad para los espectáculos ambulantes»	27.4.2005
2005/0024/SK	Decreto del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Sanidad de la República Eslovaca, en el que se publica el capítulo del Código de la Alimentación de la República Eslovaca relativo a las patatas de consumo y productos preparados a partir de las mismas	27.4.2005
2005/0025/D	Condiciones técnicas contractuales adicionales - Obras hidráulicas (ZTV-W) para protección y mantenimiento de los componentes de hormigón de construcciones hidráulicas (sector de prestaciones 219)	28.4.2005
2005/0026/S	Decreto por el que se modifica el decreto (2002:925) relativo a los vehículos	28.4.2005
2005/0028/S	Decreto por el que se modifica el decreto (2002:925) relativo al registro del tráfico viario	2.5.2005
2005/0029/LV	Proyecto de Ley «Ley de Servicios de Guarda de Seguridad»	<sup>(4)</sup>
2005/0030/A	Ley federal por la que se modifica la ley relativa al transporte de mercancías peligrosas (GGBG-Novelle 2005)	2.5.2005
2005/0031/SI	Reglamento relativo a la selección y colocación de los extintores	3.5.2005
2005/0032/UK	Reglamento sobre alimentos con kava-kava (Irlanda del Norte) de 2005	3.5.2005

<sup>(1)</sup> Año, número de registro, Estado miembro autor.

<sup>(2)</sup> Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

<sup>(3)</sup> No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

<sup>(4)</sup> No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos o reglas sobre los servicios vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del apartado 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

<sup>(5)</sup> Finalizado el procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Rec. 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante los órganos jurisdiccionales nacionales, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Para más información sobre el procedimiento de notificación, dirigirse a:

Comisión Europea  
DG Empresa e Industria, Unidad C3  
B-1049 Bruselas  
e-mail: Dir83-189-Central@cec.eu.int

Ver también el sitio: <http://europa.eu.int/comm/enterprise/tris/>

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y por consiguiente, no será oponible a los particulares.

## LISTA DE ORGANISMOS NACIONALES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

**BÉLGICA**

BELNotif  
*Qualité et Sécurité*  
 SPF Economie, PME, Classes moyennes et Energie  
 NG III – 4ème étage  
 boulevard du Roi Albert II/ 16  
 B-1000 Bruxelles

Sra. Pascaline Descamps  
 Tel.: (32) 2 206 46 89  
 Fax: (32) 2 206 57 46  
 E-mail: pascaline.descamps@mineco.fgov.be  
 paolo.caruso@mineco.fgov.be

E-mail general: belnotif@mineco.fgov.be

Sitio web: <http://www.mineco.fgov.be>

**REPÚBLICA CHECA**

*Czech Office for Standards, Metrology and Testing*  
 Gorazdova 24  
 P.O. BOX 49  
 CZ-128 01 Praha 2

Sra. Helena Fofonkova  
 Tel.: (420) 224 907 125  
 Fax: (420) 224 907 122  
 E-mail: fofonkova@unmz.cz

E-mail general: eu9834@unmz.cz

Sitio web: <http://www.unmz.cz>

**DINAMARCA**

*Erlhvers- og Boligstyrelsen*  
 Dahlerups Pakhus  
 Langelinie Allé 17  
 DK-2100 Copenhagen Ø (o DK-2100 Copenhagen OE)

Tel.: (45) 35 46 66 89 (directo)  
 Fax: (45) 35 46 62 03  
 E-mail: Sra. Birgitte Spühler Hansen - bsh@ebst.dk

Dirección común para mensajes de notificación - noti@ebst.dk

Sitio web: <http://www.ebst.dk/Notifikationer>

**ALEMANIA**

*Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit*  
 Referat XA2  
 Scharnhorststr. 34 - 37  
 D-10115 Berlin

Sra. Christina Jäckel  
 Tel.: (49) 30 2014 6353  
 Fax.: (49) 30 2014 5379  
 E-mail: infonorm@bmwa.bund.de

Sitio web: <http://www.bmwa.bund.de>

**ESTONIA**

*Ministry of Economic Affairs and Communications*  
 Harju str. 11  
 EE-15072 Tallinn

Sr. Margus Alver  
 Tel.: (372) 6 256 405  
 Fax: (372) 6 313 660  
 E-mail: margus.alver@mkm.ee

E-mail general: el.teavitamine@mkm.ee

**GRECIA**

*Ministry of Development*  
*General Secretariat of Industry*  
 Mesogeion 119  
 GR-101 92 ATHENS  
 Tel.: (30) 210 696 98 63  
 Fax: (30) 210 696 91 06

*ELOT*  
 Acharnon 313  
 GR-111 45 ATHENS  
 Tel.: (30) 210 212 03 01  
 Fax: (30) 210 228 62 19  
 E-mail: 83189in@elot.gr

Sitio web: <http://www.elot.gr>

**ESPAÑA**

*Ministerio de Asuntos Exteriores*  
*Secretaría de Estado de Asuntos Europeos*  
*Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias*  
*Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes y Comunicaciones y de Medio Ambiente*  
 C/Padilla, 46, Planta 2ª, Despacho: 6218  
 E-28006 Madrid

Sr. Angel Silván Torregrosa  
 Tel.: (34) 91 379 83 32

Doña Esther Pérez Peláez  
 Consejera Técnica  
 E-mail: esther.perez@ue.mae.es  
 Tel.: (34) 91 379 84 64  
 Fax: (34) 91 379 84 01  
 E-mail: d83-189@ue.mae.es

**FRANCIA**

*Délégation interministérielle aux normes*  
*Direction générale de l'Industrie, des Technologies de l'information et des Postes (DiGITIP)*  
*Service des politiques d'innovation et de compétitivité (SPIC)*  
*Sous-direction de la normalisation, de la qualité et de la propriété industrielle (SQUALPI)*  
 DiGITIP 5  
 12, rue Villiot  
 F-75572 Paris Cedex 12

Sra. Suzanne Piau  
 Tel.: (33) 1 53 44 97 04  
 Fax: (33) 1 53 44 98 88  
 E-mail: suzanne.piau@industrie.gouv.fr

Sra. Françoise Ouvrard  
 Tel.: (33) 1 53 44 97 05  
 Fax: (33) 1 53 44 98 88  
 E-mail: francoise.ouvrard@industrie.gouv.fr

**IRLANDA**

NSAI  
Glasnevin  
Dublin 9  
Ireland

Sr. Tony Losty  
Tel.: (353) 1 807 38 80  
Fax: (353) 1 807 38 38  
E-mail: tony.losty@nsai.ie

Sitio web: <http://www.nsai.ie/>

**ITALIA**

Ministero delle attività produttive  
Dipartimento per le imprese  
Direzione Generale per lo sviluppo produttivo e la competitività  
Ispettorato tecnico dell'industria - Ufficio F1  
Via Molise 2  
I-00187 Roma

Sr. Vincenzo Correggia  
Tel.: (39) 06 47 05 22 05  
Fax: (39) 06 47 88 78 05  
E-mail: vincenzo.correggia@minindustria.it

Sr. Enrico Castiglioni  
Tel.: (39) 06 47 05 26 69  
Fax: (39) 06 47 88 77 48  
E-mail: enrico.castiglioni@minindustria.it  
E-mail: ispettoratotecnico@minindustria.flexmail.it

Sitio web: <http://www.minindustria.it>

**CHIPRE**

Cyprus Organization for the Promotion of Quality  
Ministry of Commerce, Industry and Tourism  
13, A. Araouzou street  
CY-1421 Nicosia

Tel.: (357) 22 409313 o (357) 22 375053  
Fax: (357) 22 754103

Sr. Antonis Ioannou  
Tel.: (357) 22 409409  
Fax: (357) 22 754103  
E-mail: aioannou@cys.mcit.gov.cy

Sra. Thea Andreou  
Tel.: (357) 22 409 404  
Fax: (357) 22 754 103  
E-mail: tandreou@cys.mcit.gov.cy

E-mail general: [dir9834@cys.mcit.gov.cy](mailto:dir9834@cys.mcit.gov.cy)

Sitio web: <http://www.cys.mcit.gov.cy>

**LETONIA**

Division of the Commercial Normative, SOLVIT and Notification  
Internal Market Department of the  
Ministry of Economics of the Republic of Latvia  
55, Brvibas str.  
Riga  
LV-1519

Sra. Agra Ločmele  
Senior Officer of the Division of the Commercial Normative,  
SOLVIT and Notification  
E-mail: [agra.locmele@em.gov.lv](mailto:agra.locmele@em.gov.lv)  
Tel.: (371) 7031236  
Fax: (371) 7280882  
E-mail: [notification@em.gov.lv](mailto:notification@em.gov.lv)

**LITUANIA**

Lithuanian Standards Board  
T. Kosciuskos g. 30  
LT-01100 Vilnius

Sra. Daiva Lesickiene  
Tel.: (370) 5 2709347  
Fax: (370) 5 2709367

E-mail: [dir9834@lsd.lt](mailto:dir9834@lsd.lt)

Sitio web: <http://www.lsd.lt>

**LUXEMBURGO**

SEE - Service de l'Energie de l'Etat  
34, avenue de la Porte-Neuve  
B.P. 10  
L-2010 Luxembourg

Sr. J.P. Hoffmann  
Tel.: (352) 46 97 46 1  
Fax: (352) 22 25 24

E-mail: [see.direction@eg.etat.lu](mailto:see.direction@eg.etat.lu)  
Sitio web: <http://www.see.lu>

**HUNGRÍA**

Hungarian Notification Centre –  
Ministry of Economy and Transport  
Budapest  
Honvéd u. 13-15.  
H-1055

Sr. Zsolt Fazekas  
E-mail: [fazekasz@gkm.hu](mailto:fazekasz@gkm.hu)  
Tel.: (36) 1 374 2873  
Fax: (36) 1 473 1622

E-mail: [notification@gkm.hu](mailto:notification@gkm.hu)

Sitio web: <http://www.gkm.hu/dokk/main/gkm>

**MALTA**

Malta Standards Authority  
Level 2  
Evans Building  
Merchants Street  
VLT 03  
MT-Valletta

Tel.: (356) 2124 2420  
Fax: (356) 2124 2406

Sra. Lorna Cachia  
E-mail: [lorna.cachia@msa.org.mt](mailto:lorna.cachia@msa.org.mt)

E-mail general: [notification@msa.org.mt](mailto:notification@msa.org.mt)

Sitio web: <http://www.msa.org.mt>

**PAÍSES BAJOS**

Ministerie van Financiën  
Belastingdienst/Douane Noord  
Team bijzondere klantbehandeling  
Centrale Dienst voor In-en uitvoer  
Engelse Kamp 2  
Postbus 30003  
9700 RD Groningen  
Nederland

Sr. Ebel van der Heide  
Tel.: (31) 50 5 23 21 34

Sra. Hennie Boekema  
Tel.: (31) 50 5 23 21 35

Sra. Tineke Elzer  
Tel.: (31) 50 5 23 21 33  
Fax: (31) 50 5 23 21 59

E-mail general:  
Enquiry.Point@tiscali-business.nl  
Enquiry.Point2@tiscali-business.nl

**AUSTRIA**

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit  
Abteilung C2/1  
Stubenring 1  
A-1010 Wien

Sra. Brigitte Wikgolm  
Tel.: (43) 1 711 00 58 96  
Fax: (43) 1 715 96 51 o (43) 1 712 06 80  
E-mail: not9834@bmwa.gv.at

Sitio web: <http://www.bmwa.gv.at>

**POLONIA**

Ministry of Economy and Labour  
Department for European and Multilateral Relations  
Plac Trzech Krzyży 3/5  
PL-00-507 Warszawa

Sra. Barbara Nieciak  
Tel.: (48) 22 693 54 07  
Fax: (48) 22 693 40 28  
E-mail: barnie@mg.gov.pl

Sra. Agata Gągor  
Tel.: (48) 22 693 56 90

E-mail general: notyfikacja@mg.gov.pl

**PORTUGAL**

Instituto Português da Qualidade  
Rua Antonio Gião, 2  
P-2829-513 Caparica

Sra. Cândida Pires  
Tel.: (351) 21 294 82 36 o 81 00  
Fax: (351) 21 294 82 23  
E-mail: c.pires@mail.ipq.pt

E-mail general: not9834@mail.ipq.pt

Sitio web: <http://www.ipq.pt>

**ESLOVENIA**

SIST – Slovenian Institute for Standardization  
Contact point for 98/34/EC and WTO-TBT Enquiry Point  
Šmartinska 140  
SLO-1000 Ljubljana

Tel.: (386) 1 478 3041  
Fax: (386) 1 478 3098  
E-mail: contact@sist.si

Sra. Vesna Stražišar

**ESLOVAQUIA**

Sra. Kvetoslava Steinlova  
Director of the Department of European Integration,  
Office of Standards, Metrology and Testing of the Slovak Republic  
Stefanovicova 3  
SK-814 39 Bratislava

Tel.: (421) 2 5249 3521  
Fax: (421) 2 5249 1050  
E-mail: steinlova@normoff.gov.sk

**FINLANDIA**

Kauppa-ja teollisuusministeriö  
(Ministry of Trade and Industry)

Dirección para el público:  
Aleksanterinkatu 4  
FIN-00171 Helsinki  
y  
Katakatu 3  
FIN-00120 Helsinki

Dirección postal:  
PO Box 32  
FIN-00023 Government

Sr. Henri Backman  
Tel.: (358) 9 1606 36 27  
Fax: (358) 9 1606 46 22  
E-mail: henri.backman@ktm.fi

Sra. Katri Amper

E-mail general: maaraykset.tekniset@ktm.fi

Sitio web: <http://www.ktm.fi>

**SUECIA**

Kommerskollegium  
(National Board of Trade)  
Box 6803  
Drottninggatan 89  
S-113 86 Stockholm

Sra. Kerstin Carlsson  
Tel.: (46) 86 90 48 82 o (46) 86 90 48 00  
Fax: (46) 8 690 48 40 o (46) 83 06 759  
E-mail: kerstin.carlsson@kommers.se

E-mail general: 9834@kommers.se

Sitio web: <http://www.kommers.se>

**REINO UNIDO**

*Department of Trade and Industry  
Standards and Technical Regulations Directorate 2  
151 Buckingham Palace Road  
London SW1 W 9SS  
United Kingdom*

Sr. Philip Plumb  
Tel.: (44) 2072151488  
Fax: (44) 2072151529  
E-mail: philip.plumb@dti.gsi.gov.uk  
E-mail general: 9834@dti.gsi.gov.uk  
Sitio web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

**EFTA — ESA**

*EFTA Surveillance Authority  
Rue Belliard 35  
B-1040 Bruxelles*

Sra. Adinda Batsleer  
Tel.: (32) 2 286 18 61  
Fax: (32) 2 286 18 00  
E-mail: aba@eftasurv.int

Ms Tuija Ristiluoma  
Tel.: (32) 2 286 18 71  
Fax: (32) 2 286 18 00  
E-mail: tri@eftasurv.int  
E-mail general: DRAFTTECHREGESA@eftasurv.int  
Sitio web: <http://www.eftasurv.int>

*EFTA (AELC)  
Goods Unit  
EFTA Secretariat  
Rue de Trêves 74  
B-1040 Bruxelles*

Sra. Kathleen Byrne  
Tel.: (32) 2 286 17 34  
Fax: (32) 2 286 17 42  
E-mail: kathleen.byrne@efta.int

E-mail general: DRAFTTECHREGGEFTA@efta.int

Sitio web: <http://www.efta.int>

**TURQUÍA**

*Undersecretariat of Foreign Trade  
General Directorate of Standardisation for Foreign Trade  
Inönü Bulvarı n° 36  
06510  
Emek - Ankara*

Sr. Saadettin Doğan  
Tel.: (90) 312 212 58 99  
(90) 312 204 81 02  
Fax: (90) 312 212 87 68  
E-mail: dtsabbil@dtm.gov.tr

Sitio web: <http://www.dtm.gov.tr>

---

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — DG EAC Nº EAC/04/05

para la aplicación, en el curso académico 2006/2007, de las acciones 1, 2 y 3, y, en el año 2005, de la acción 4 de

## ERASMUS MUNDUS

el programa de acción comunitario para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países

(2005/C 47/08)

**1. Objetivos y descripción**

El objetivo global del programa Erasmus Mundus es mejorar la calidad de la enseñanza superior europea favoreciendo la cooperación con terceros países, con objeto de mejorar el desarrollo de recursos humanos y de promover el diálogo y la comprensión entre los pueblos y las culturas.

A tal fin, la Comisión:

- seleccionará másters integrados de alta calidad impartidos por un consorcio de un mínimo de tres centros de enseñanza superior de al menos tres países participantes (acción 1);
- concederá becas a estudiantes titulados superiores y académicos de terceros países altamente cualificados para cursar o participar en los másters seleccionados (acción 2);
- seleccionará asociaciones de alta calidad entre los másters seleccionados y centros de enseñanza superior de terceros países (acción 3);
- seleccionará proyectos de al menos tres centros de un mínimo de tres países participantes destinados a mejorar la imagen, la visibilidad y la accesibilidad de la enseñanza superior europea (acción 4).

**2. Candidatos admisibles**

- Acción 1: centros de enseñanza superior de los 25 Estados miembros de la Unión Europea, los países del Espacio Económico Europeo/Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los países candidatos a la adhesión a la UE (Bulgaria, Rumanía y Turquía). Por lo que se refiere a los centros de los países candidatos a la adhesión a la UE (Bulgaria, Rumanía y Turquía), sólo podrán participar en la acción 1 en el marco de la presente convocatoria de propuestas si la participación oficial de estos países en el programa ha sido formalizada por medio de los instrumentos adecuados que rigen las relaciones entre ellos y la Comunidad Europea antes de la adopción de la decisión de selección (septiembre de 2005). De lo contrario, los centros de dichos países no serán admitidos a participar en la acción 1 en el marco de la presente convocatoria de propuestas;
- Acción 2: personas de terceros países, a saber, cualquier país con excepción de los mencionados anteriormente en la acción 1;
- Acción 3: centros de enseñanza superior de todos los países del mundo;
- Acción 4: centros de enseñanza de todos los países del mundo.

### 3. Presupuesto y duración de los proyectos

El presupuesto total asignado para la financiación de los proyectos se cifra en 63,3 millones de euros. En el caso de la acción 4, la ayuda financiera de la Comisión no puede exceder del 75 % del total de los gastos subvencionables.

- Acción 1: cada beca ascenderá a 15 000 euros anuales. Los másters empezarán entre agosto y noviembre de 2006;
- Acción 2: cada beca ascenderá a 21 000 euros anuales para cada estudiante de terceros países y a 13 000 euros para cada académico de terceros países. Las becas se concederán para másters que comiencen en el curso académico 2006/2007;
- Acción 3: cada beca ascenderá a un mínimo de 5 000 y un máximo de 15 000 euros anuales más subvenciones para la movilidad de los estudiantes y académicos. Las asociaciones deberán comenzar entre agosto y noviembre de 2006. La duración máxima de las asociaciones será de 3 años;
- Acción 4: las becas oscilarán en función de las dimensiones del proyecto. Los proyectos deberán comenzar entre octubre y diciembre de 2005. La duración máxima de los proyectos será de 3 años.

### 4. Plazo

Las solicitudes deberán enviarse a la Comisión no más tarde de:

- Acción 1 y Acción 4: 31 de mayo de 2005;
- Acción 3: 31 de octubre de 2005;
- Acción 2: 28 de febrero de 2006.

### 5. Información complementaria

El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de candidatura están disponibles en el sitio:

[http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/index\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/index_en.html)

Las solicitudes deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo y presentarse en el formulario previsto.

---

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del anuncio de licitación de la restitución por exportación de trigo blando a determinados terceros países**

*(Diario Oficial de la Unión Europea C 22 de 27 de enero de 2005)*

(2005/C 47/09)

En la página 19, en el punto III, «Ofertas», en el tercer guión:

*en lugar de:* «fax: 33 92 69 48»,

*léase:* «fax: 33 95 80 18».

En la página 20, en el sexto guión:

*en lugar de:* «teléfono: (371) 702 42 47

fax: (371) 702 71 20»,

*léase:* «teléfono: (371) 702 72 47

fax: (371) 702 78 38».

---